



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2023-ALC/MDSA.

San Andrés; 06 de Junio de 2023

VISTO: El Decreto de Supremo N° 111-2023-EF y el informe N° 606-2023-/MDSA-GPP, de fecha 06 de junio, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 001 – Transferencias de Partidas (entre Pliegos).

CONSIDERANDO:

Qué; según el Artículo 46 del DL N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, con el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el 04 de junio del 2023, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, en la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios;

Que es necesario realizar las modificaciones en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto del Gasto, también en la Modalidad de Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos en el Nivel Institucional.

Que, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la desagregación de los Recursos mediante Transferencias de partidas (entre Pliegos) en el Presupuesto institucional de La Municipalidad Distrital de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica, para el año fiscal 2023, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 009-2023 APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023.

INGRESOS

SOLES

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios.

TOTAL DE INGRESOS

S/ 48,651.00

El cambio lo hacemos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

EGRESOS

Nota : 174
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios.
 Sec. Func. : 0054
 Clasificador : 2.2. 2 3. 1 1

TOTAL DE EGRESOS →

S/ 48,651.00

ARTICULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"